

11
Resolución 511/015

Designase Presidente del Directorio del BCU, al Ec. Mario Esteban Bergara Duque.

(847)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 de Abril de 2015

VISTO: que la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar en el Directorio del Banco Central del Uruguay en calidad de Presidente al Economista Mario Esteban Bergara Duque;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República y artículo 14 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.670 de 20 de julio de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1°.- Designase en el Directorio del Banco Central del Uruguay, en calidad de Presidente al Economista Mario Esteban Bergara Duque.

2°.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3°.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; JOSÉ LUIS CANCELA; DANILO ASTORI; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

12

Resolución 532/015

Designase Ministra interina de Defensa Nacional.

(878)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 de Abril de 2015

VISTO: que el señor Ministro de Defensa Nacional, Don Eleuterio Fernández Huidobro, se encuentra en uso de licencia médica.

RESULTANDO: que el señor Subsecretario Dr. Jorge Menéndez se encontrará en el exterior en misión oficial, entre los días 15 y 18 de abril de 2015.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Ministra interina de Defensa Nacional, por el día 18 de abril de 2015, a la señora Ministra de Educación y Cultura, Dra. María Julia Muñoz.

2°.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República; Período 2015-2020.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y
MINERÍA**

13

Resolución 512/015

Dispónese el cese en el cargo de Presidente del LATU, del Dr. Rodolfo Horacio Silveira Malvasio.

(848)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 15 de Abril de 2015

VISTO: la necesidad de renovar la integración de las autoridades del Laboratorio Tecnológico del Uruguay;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley N° 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Dispónese el cese del Doctor Rodolfo Horacio Silveira Malvasio como Presidente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

2do.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3ro.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

14

Resolución 513/015

Designase Presidente del LATU, al Ing. Fernando Daniel Fontán Martínez.

(849)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 15 de Abril de 2015

VISTO: la necesidad de designar al Delegado del Ministerio de Industria, Energía y Minería en el Laboratorio Tecnológico del Uruguay;

CONSIDERANDO: que a tales efectos procede designar al Ing. Fernando Daniel Fontán Martínez;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley N° 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1ro.- Designase en el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, en calidad de Presidente al Ing. Fernando Daniel Fontán Martínez.

2do.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

15**Resolución S/n**

Declárase la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a S.A. CASIL INC., respecto de un yacimiento de balasto, ubicado en la 5ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

(842)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 de Abril de 2015

VISTO: las actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE), tendientes a declarar la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a S.A. CASIL INC., respecto de un yacimiento de balasto, afectando totalmente el padrón N° 4978, con una superficie de 7 hás. 3038 m², ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) que el título minero fue otorgado por resolución de 21 de marzo de 1990 por el plazo de 15 años, labrándose el acta de toma de posesión del yacimiento el 11 de julio de 1990, habiendo sido prorrogado por el término de 15 años por resolución de 29 de setiembre de 2004;

II) que por nota de fecha 26 de marzo de 2012, la empresa renunció al título minero, solicitando en su mérito que se declare su caducidad.

CONSIDERANDO I) que DINAMIGE informa, que se ha configurado la causal de caducidad prevista en el Código de Minería, artículo 21, Ordinal II, literal c), numeral 3 del título minero Concesión para Explotar otorgado a S.A. CASIL INC.;

II) que la Asesoría Jurídica entiende, que en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, ordinal II, literal c), numeral 3 ("renuncia o abandono del derecho") del Código de Minería, corresponde declarar la caducidad del referido título minero;

III) que procede actuar de acuerdo a lo dictaminado por las Unidades Informantes.

ATENCIÓN: a lo previsto por el Código de Minería, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de las atribuciones delegadas,**

RESUELVE:

1º.- Declárase la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a S.A. CASIL INC., por resolución de 21 de marzo de 1990 por el plazo de 15 años y prorrogado por el término de 15 años por resolución de 29 de setiembre de 2004, respecto de un yacimiento de balasto, afectando totalmente el padrón N° 4978 ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en una superficie de 7 hás. 3038 m².

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

16**Resolución S/n**

Modifícase la Resolución de fecha 2 de julio de 2014, respecto de la declaración de caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgada al Sr. Faustino Rodríguez, respecto de un yacimiento de caliza, ubicado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.

(843)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 de Abril de 2015

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología eleva actuaciones referidas a las Resoluciones N° 721/14 de fecha 12 de mayo de 2014 y su modificativa N° 823/14 de fecha 2 de julio de 2014, por las que se declara la caducidad del título minero Concesión para Explotar que hubiere sido otorgado oportunamente al Sr. Faustino Rodríguez por Resolución de 12 de julio de 1995, sobre un yacimiento de caliza, afectando parcialmente el Padrón 836 en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.

RESULTANDO: I) que por la Resolución de fecha 12 de mayo de 2011 se declara la caducidad del mencionado título minero, padeciendo error en el momento de consignar la titularidad de la Concesión para Explotar;

II) que dicha Resolución fue modificada mediante el dictado de una nueva Resolución de fecha 2 de julio de 2014, en la cual se expresa que el titular originario de la Concesión para Explotar era el Sr. Faustino Rodríguez y no los Sres. María Hortensia Perdomo Viera, Victorio Manuel Rodríguez Perdomo, Wilfredo Rodríguez Caraballo, Carlos Ney Rodríguez Caraballo y María Victoria Rodríguez Magallanes;

III) que el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa, con fecha 28 de enero del corriente, que de la Resolución que declara la caducidad no surge la información sobre la titularidad detallada en forma correcta.

CONSIDERANDO I) que la Asesoría Jurídica informa, que según surge del informe de la Esc. Paola Morales, por Resolución de fecha 12 de julio de 1995 la Concesión para Explotar fue otorgada al Sr. Faustino RODRIGUEZ;

II) que con fecha 10 de marzo de 1997 el titular fallece, habiendo sido declarados herederos sus hijos: Victorio Manuel RODRIGUEZ PERDOMO, Wilfredo RODRIGUEZ CARABALLO, Carlos Ney RODRIGUEZ CARABALLO, Claudio Ricardo RODRIGUEZ CARABALLO y María Victoria RODRIGUEZ MAGALLANES, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite, María Hortensia PERDOMO VIERA;

III) que por Resolución de fecha 8 de diciembre de 1999, se declaró que operó la transmisión legal por causa de muerte de los derechos otorgados por el referido título minero a favor de los Sres. María Hortensia PERDOMO VIERA, Victorio Manuel RODRIGUEZ PERDOMO, Wilfredo RODRIGUEZ CARABALLO, Carlos Ney RODRIGUEZ CARABALLO, Claudio Ricardo RODRIGUEZ CARABALLO y María Victoria RODRIGUEZ MAGALLANES, quienes son los actuales titulares;

IV) que corresponde por tanto a juicio de la Asesoría Jurídica, el dictado de Resolución modificativa de la de fecha 2 de julio de 2014, incluyendo los datos referenciados y solicitados por el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Minería y Geología a efectos de poder proceder a la Inscripción de la Caducidad del título.